



**CIRCULAR** 

No: 01-3-2021-000018

1-8080

08/02/2021 04:30:48 p.m.

Bogotá D.C.

PARA: DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO Y COORDINADORES REGIONALES RELACIONES CORPORATIVAS E INTERNACIONALES

**ASUNTO:** APOYO DE SOSTENIMIENTO CONTRATO DE APRENDIZAJE 2021

El artículo 2.2.6.3.33 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, señala que «para establecer la tasa de desempleo nacional a la que se refiere el inciso 50 del artículo 30 de la Ley 789 de 2002, se tomará la tasa nacional promedio del periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), a más tardar en la segunda quincena del mes de enero de cada año».

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta que para la vigencia 2020, según certificación del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) emitida el pasado 28 de enero, la tasa de desempleo fue del 15.9%, el apoyo de sostenimiento en etapa productiva o práctica para la vigencia 2021 será el 75% de un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).

ADRIANA MARÍA COLMENARES MONTOYA

Directora de Promoción y Relaciones Corporativas

Proyectó: Jairo Salguero Ávila

Cargo: Contratista – Coordinación Nacional de Servicio a la Empresa y Contrato de Aprendizaje.

Proyectó: Andrea Lorena Cuéllar Ramos

Cargo: Asesora - Coordinación Nacional de Servicio a la Empresa y Contrato de Aprendizaje

Revisó: Luis Ernesto Durán Roa

Cargo: Coordinador Nacional Servicio a la Empresa y Contrato de Aprendizaje